

Empresarial e Industrial, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y la Dirección General de Comercio; en ausencia todas ellas de sus titulares.

#### Artículo 3.º

Asignar a la Secretaría General Técnica durante el período comprendido del 1 de septiembre al 19 de septiembre de 2001, cuantas funciones tiene conferida la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, en ausencia de su titular.

#### Artículo 4.º

Con motivo del período vacacional del Interventor General de la Junta de Extremadura, comprendido desde el 1 de agosto hasta el 31 de agosto de 2001, a propuesta del mismo, y de conformidad con el artículo 4.º del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regulan la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 27 de junio), el ejercicio de las competencias que, por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, serán asumidas por la Interventora Delegada en la Consejería de Economía, Industria y Comercio, D.ª Elisa Isabel Cortés Pérez.

Mérida, 11 de julio de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*DECRETO, 115/2001, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. José Píriz Fermoselle como Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Trabajo.*

A propuesta de la Consejera de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 10 de julio de 2001.

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El nombramiento de D. José Píriz Fermoselle como Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Trabajo, con rango de Director General.

Mérida, 10 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Trabajo,  
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación por la que se ordena la exposición de las listas actualizadas de interinos de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.*

El Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario, en su artículo 4.1 dispone que los integrantes de la Lista de Espera serán aquellos que figuren en las publicadas mediante Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de agosto de 2000 (D.O.E. n.º 99, de 26 de agosto) con sus puntuaciones modificadas en ejecución de las resoluciones judiciales y adminis-

trativas que les afecten. Dado que durante este año no se ha realizado convocatoria de procesos selectivos en las Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ni del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, seguirán vigentes las listas de aspirantes a cubrir puestos de trabajo en régimen de interinidad correspondientes al curso 2000/2001.

En dichas listas se ha procedido a la modificación de las puntuaciones de todos los afectados por la sentencia n.º 28/2001, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en los autos de procedimiento abreviado 545/2000, cuya ejecución ha sido dispuesta por Resolución de la Secretaría General de Educación de 23 de julio de 2001 (D.O.E. n.º 87, de 28 de julio).

Igualmente se ha modificado la puntuación de todos aquellos interesados que han obtenido resoluciones administrativas o judiciales favorables.

Por último, se ha excluido de la lista a todos aquellos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 55/2001 han rechazado alguna oferta de interinidad, así como a todos aquellos que han superado el proceso selectivo de acceso a alguna de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

De conformidad con lo expuesto, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

UNICO: Ordenar la exposición de las listas actualizadas de interinos de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 2) y Cáceres (Avda. Primo de Rivera, n.º 2).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 24 de julio de 2001.

El Secretario General de Educación, (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),  
ANGEL BENITO PARDO

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 5 de julio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/1984, de 26

de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 29 de enero de 2001 (B.O.E. de 22 de febrero) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 5 de julio de 2001.

El Rector,  
GINEZ M.ª SALIDO RUIZ

### ANEXO

REFERENCIA DEL CONCURSO: 71/2404.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA.

### COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. Ginés M.ª SALIDO RUIZ.

C.U. - Universidad de Extremadura.

VOCAL SECRETARIO: D. José Antonio PARIENTE LLANOS.

T.U. - Universidad de Extremadura.

VOCAL 1.º: D. Francisco J. SALAZAR APARICIO.

C.U. - Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: D.ª Cristina MINER PINO.

T.U. - Universidad de Valladolid.

VOCAL 3.º: D. Luis Ariel GARCIA PARDO GARCA LORENZANA.

T.U. - Universidad de León.

### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. José Enrique CAMPILLO ALVAREZ.

C.U. - Universidad de Extremadura.

VOCAL SECRETARIO: D. Pedro Javier CAMELLO ALMARAZ.

T.U. - Universidad de Extremadura.